

## *Fiscalía General de la República*

ACUERDO NO. FGR-018-2018

OSCAR FERNANDO CHINCHILLA, Fiscal General de la República de Honduras, en ejercicio de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número 069-2018; y con fundamento en los artículos 1, 80, 82, 90, 232, 233, 321 y demás aplicables de la Constitución de la República; 1, 5, 16, 17, 24, 26, 58, 64 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 118 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el Ministerio Público es único para todo el territorio nacional y su titularidad le corresponde exclusivamente al Fiscal General de la República. Los funcionarios y servidores ejercerán sus funciones conforme a los principios de unidad de actuaciones, y dependencia jerárquica. Consecuentemente, todos sus servidores y funcionarios actuarán siempre por delegación y bajo la dependencia del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que determine, sea cual fuere la jurisdicción a la cual pertenezcan.

**SEGUNDO:** Que el Ministerio Público en su Plan Estratégico 2015-2020 establece los mecanismos para impulsar el proceso de modernización institucional, como mecanismo para concretizar sus objetivos estratégicos, mediante la adopción de una filosofía institucional capaz de organizarse y trabajar de acuerdo a los requerimientos de un sistema de justicia criminal moderno, volviendo de esta manera más eficaz y profesional su gestión para garantizar el debido proceso y una pronta justicia; asimismo, la de fortalecer la comunicación institucional garantizando la transparencia de la gestión del Ministerio Público, así como, la comunicación con los medios de comunicación, los formadores de opinión pública y la sociedad en general.

**TERCERO:** Que mediante Acuerdo FGR-10-2014 de fecha siete (07) de mayo del dos mil catorce (2014), fue creado por esta Fiscalía General de la República la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación con la finalidad de fortalecer la comunicación institucional, satisfacer las necesidades regionales desarrollando efectivamente un mecanismo institucional que garantice el respeto a la libertad de expresión y en definitiva certifique la transparencia en la gestión del Ministerio Público; sellando definitivamente la alianza estratégica requerida, entre este, los medios de comunicación, los formadores de opinión pública y la sociedad en general.

**CUARTO:** Que mediante Acuerdo FGR-014-2014 de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil catorce (2014), esta Fiscalía General reformó el Acuerdo FGR-10-2014 en su artículo 2 incorporando la figura de Sub-jefe de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación y ratificando su conformación por cuatro unidades, sin perjuicio que otras se creen a futuro, siendo las unidades en referencia: a) Unidad de Comunicación Institucional; b) Unidad de Relación con los Medios; c) Unidad de Atención Ciudadana; y d) Unidad de Comunicación Interna.

**QUINTO:** Que conforme a lo establecido en la Ley del Ministerio Público, es atribución del Fiscal General de la República, la creación de la nueva estructura organizacional y funcional que impulse el proceso de modernización institucional y el orden administrativo del personal que deba desarrollar técnicas e instrumentos para diseñar planes efectivos de comunicación de acuerdo a la política y objetivos institucionales a través de diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales, redes sociales (*Facebook, Instagram, LinkedIn, Twitter, Youtube entre otras*), blogs, comunicadores, público entre otras, las cuales suponen nuevos canales de comunicación con gran



número de seguidores, que han tenido un gran impacto en la difusión de información y conocimiento de la sociedad, siendo una oportunidad para la institución de lograr una mayor cercanía con la población; por lo cual, siendo la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación la encargada diseñar y crear planes de comunicación, diseñando materiales audiovisuales, ediciones, producciones e interacción con la población, siendo indispensable fortalecer la operatividad del Ministerio Público a través de la implementación de una política de comunicación eficaz y efectiva que asegure la proyección de los alcances, objetivos y metas institucionales para el fortalecimiento de la justicia penal y seguridad ciudadana; por lo tanto, con el objeto de fortalecer la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación conforme al Plan Estratégico, el desarrollo y crecimiento de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, se estima pertinente reformar la estructura de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, pasando dos de sus unidades, como departamentos y creando los Departamentos de Medios Audiovisuales y Diseño y visibilidad Digital con el propósito de diseñar planes y estrategias efectivas de información y comunicación mediante material audiovisual entre otras a través de medios tradicionales y redes sociales.

**SEXTO:** Que conforme a las facultades expresadas en nuestra Constitución y desarrolladas por la Ley del Ministerio Público, corresponde también al Fiscal General de la República, la emisión de reglamentos, órdenes, instrucciones, circulares, entre otros, para dar fiel y eficiente cumplimiento a los objetivos y fines por los cuales fue constituido como representante de la sociedad, por lo que, en estricta aplicación de principio de especialidad, atinente a las fuentes y jerarquía del derecho administrativo, la Fiscalía General de la República en ejercicio de su potestad reglamentaria, estima pertinente fortalecer la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, reformando dos de sus unidades a departamentos y mediante la creación del Departamento de Medios Audiovisuales que tendrá a su cargo diseñar material audiovisual, ediciones y producciones; y el Departamento de Diseño y visibilidad Digital tendrán a su cargo diseñar material audiovisual, ediciones, producciones a su cargo la dirección, organización, coordinación y asesoría técnica para la creación de contenidos y estrategias digitales con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la institución logrando una mayor cercanía de comunicación e información con la población.

**ACUERDA:**

Artículo 1.- Reformar Acuerdo FGR-010-2014 en su artículo 2 párrafo segundo y adicionando un inciso e), el cual deberá leerse en lo conducente así:

*“Artículo 2.-... se organizara en cuatro departamentos, sin perjuicio de otras que se creen a futuro, atendiendo las necesidades operativas, técnicas y estratégicas que se consideren.*

*Los Departamentos en referencia son:*

- a) Departamento de Comunicación Institucional;
  - a. Unidad de Atención Ciudadana;
  - b. Unidad de Comunicación Interna.
- b) Departamento de Relación con los Medios;
- d) Departamento Producción Audiovisual;
- e) Departamento de Diseño y Visibilidad Digital.

*El Jefe de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, tendrá bajo su dirección inmediata un Administrador de la Pagina Web (Webmaster) el cual tendrá como función principal administrar, operar, programar, actualizar y dar mantenimiento al sitio web institucional. No obstante lo anterior, este dependerá del Departamento de Informática en aspectos técnicos.”.*



**Artículo 2.-** Reformar el Acuerdo FGR-010-2014, adicionando los artículos 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F mismos que deberán leerse en lo conducente así:

**“Artículo 2A.- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.** Funcionara dentro de la Division de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación y tendrá a su cargo la Planeación, dirección y coordinación de la política de comunicación interna y externa, a través de los diferentes medios de comunicación, con el objeto de fortalecer la imagen y comunicación con el personal de la institución a nivel nacional, promoviendo los objetivos estratégicos del Ministerio Público; asimismo, tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de las Unidades de Comunicación Interna y Atención Ciudadana.

**Artículo 2B.- DEPARTAMENTO DE RELACIÓN CON LOS MEDIOS.** Funcionara dentro de la Division de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, la cual tendrá a su cargo las relaciones con los diferentes medios de comunicación y alianzas estratégicas requeridas con los medios, para la difusión y promoción a nivel nacional e internacional de los acontecimientos de relevancia, actividades y objetivos estratégicos institucionales, respetando la libertad de expresión y garantizando la transparencia de la gestión del Ministerio Público; asimismo, asesorando sobre las mejores condiciones de trabajo posibles para la radiodifusión y comunicación con los medios durante los acontecimientos de mayor relevancia.

**Artículo 2C.- DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.** Funcionara dentro de la Division de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, la cual tendrá a su cargo la dirección, organización, coordinación y supervisión para la preproducción, producción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales; asimismo, la realización de diseños y producción de videos institucionales que sean requeridos conforme a los objetivos estratégicos de la Institución, analizando y verificando el contenido de las grabaciones

**Artículo 2D.- DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y VISIBILIDAD DIGITAL.** funcionara dentro de la Division de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, la cual tendrá a su cargo la dirección, organización, coordinación y asesoría técnica en la comunicación e información publicada en redes sociales, por lo cual, tendrá a su cargo planificación estratégica digital y/o online de las redes sociales de la institución y diseño de los planes efectivos de comunicación a través de redes sociales, conforme a su política institucional, plan estratégico del Ministerio Público y en base a un plan de adquisición de trafico web a través de redes sociales.

**Artículo 2E.- REQUISITOS PARA SER JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA DIVISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, EDUCACION Y COMUNICACION.** Para ser Jefe de Departamento en la Division de Relaciones Publicas, se requiere:

- I. Ser hondureño;
- II. Ciudadano en el pleno goce de sus derechos civiles;
- III. Mayor de veinticinco (25) años;
- IV. Experiencia mínima de 4 años en el área de su experticia.
- V. Ser profesional con estudios superiores aprobados en materia requerida por departamento;
- VI. Ciudadano en el pleno goce de sus derechos civiles.

Los nombramientos de Jefes de los diferentes departamentos serán funcionales y serán nombrados y de libre remoción por el Fiscal General de la República. Tomando elementos objetivos, pero no determinantes, como la experiencia en las diferentes departamentos de la División, especializaciones académicas relacionadas con la labor desarrollada por la Division de Relaciones Publicas, Educación y Comunicación, habilidades o destreza para el manejo de personal, liderazgo y otras que estime oportunas el jefe de la Division Relaciones Publicas, Educación y Comunicación.



*Artículo 2F.- Los Departamentos de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación deberá contar con un equipo técnico multidisciplinario, conformado por comunicadores, productores, diseñadores gráficos, mercadólogos entre otros, siendo integrada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio Público y deberá cumplir con las funciones arriba señaladas, orientando sus proyectos al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de la institución.”*

**Artículo 3.- Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigencia de manera inmediata y deberá hacerse del conocimiento de todos los servidores y funcionarios del Ministerio Público a nivel nacional y de la población en general, por medio de la Secretaría General y de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, respectivamente; quedando derogado todo acuerdo, resolución, circular o disposiciones que se le opongan.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de noviembre de 2018.

  
OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA